

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio Veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 20001 31 10 002 2022 00079 00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y la solicitud de la señora CARMEN BEATRIZ MOLINA AVILA, por medio de la cual pide que se le dé celeridad al presente proceso donde funge como demandante; esta titular procedió a revisar de manera exhaustiva el expediente digital y se encuentra que, la presente demanda fue admitida el 28 de marzo de 2022; luego de lo cual correspondía a la parte interesada la carga procesal es decir realizar las diligencias de notificaciones del demandado del auto que admitió la demanda, lo que en ningún momento se acreditó dentro del expediente; sin embargo, se avizora que el señor JOSE FERNANDO RODRIGUEZ APONTE en calidad de demandado asistió al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad por llamado que le hiciera el despacho y se notificó personalmente de la demanda el 10 de junio de 2022; lo que quiere decir, que el demandado aún se encuentra dentro del término del traslado para ejercer su derecho de defensa; luego de vencido dicho término se continuará con el trámite que corresponde. Por secretaría comuníquese lo anterior a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
Juez

JMCC

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b0430e053a7246cb73a28e49b735a73b532d32e712cf9d9eae50173287d313**

Documento generado en 23/06/2022 04:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>